



**ACAPREMIL**

**Protocolo Desregulación Emocional  
y Conductual.**

**ACAPREMIL 2025**

## **Objetivo**

Establecer pautas y procedimientos para abordar la Desregulación Emocional y Conductual en nuestra Academia, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). La implementación de este protocolo busca promover un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes.

Resulta relevante señalar que los primeros responsables del cuidado emocional de nuestros estudiantes son sus padres y familias respectivas y de manera conjunta, y como una manera de apoyo a esta labor en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones que den cuenta de indicadores que se vinculan con sintomatología de Salud Mental serán consideradas y abordadas de acuerdo con los pasos que se indican en el presente protocolo.

## **Definición de desregulación emocional y conductual (DEC)**

**La desregulación emocional** describe la incapacidad de los estudiantes para gestionar y ajustar sus emociones de forma efectiva, lo cual puede traducirse en reacciones emocionales desproporcionadas, agresividad o una profunda tristeza, entre otras manifestaciones.

Por su parte, **la desregulación conductual** alude a la dificultad para manejar impulsos y acciones, evidenciándose en comportamientos perturbadores, actitudes desafiantes o un trato irrespetuoso hacia los demás.

Este fenómeno puede presentarse en diversos niveles y no se clasifica como enfermedad, sino más bien como un rasgo que puede estar presente en diversas condiciones psicológicas. Según estudios científicos, está asociado mayormente con conductas disruptivas y un control impulsivo deficiente

(Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

**Dentro del ámbito educativo**, es posible que los estudiantes enfrenten situaciones de crisis en cualquier momento de su recorrido académico, necesitando apoyo para manejar y superar estos eventos de manera constructiva. Por ello, es crucial que las instituciones educativas dispongan de personal capacitado con herramientas específicas para ofrecer ayuda inmediata.

Tras superar una crisis, es esencial evaluar la necesidad de derivar al estudiante a una intervención más especializada por parte de profesionales de la salud mental, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras.

Es vital que los adultos encargados de brindar este soporte estén debidamente preparados, contando con las habilidades y conocimientos

necesarios para asistir a los estudiantes en crisis. Esto implica mantener la serenidad, adaptar el lenguaje adecuadamente y comunicarse de manera clara, directa y concisa, utilizando un tono de voz calmado y una actitud que proyecte tranquilidad a través de la comunicación no verbal. De lo contrario, la intervención podría empeorar la situación para el niño, niña o adolescente y su entorno cercano.

En casos donde los estudiantes ya estén recibiendo tratamiento de especialistas externos a la institución educativa, es importante que el equipo educativo tenga acceso a información y directrices relevantes del tratamiento, siempre con el consentimiento de la familia para garantizar la confidencialidad.

Además, debe quedar claramente establecido y documentado quién es el adulto responsable, apoderado o tutor legal con quien contactarse en situaciones de emergencia.

## **Estrategias de Prevención**

### **1. Detección temprana:**

- a) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de 'indicadores emocionales' (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNA, previas a que se desencadene una DEC. Esta observación debe ocurrir dentro del día y de manera constante para detectar la curva de comportamiento.
  
- b) Reconocer qué elementos del entorno escolar pueden desencadenar DEC: La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, desde donde se observan factores que la predisponen. Dentro de los elementos, pueden hacerse cambios/adaptaciones a los factores físicos (por ej. permitir que usen elementos que minimicen el estímulo luminoso, sonoro etc.) o sociales (adaptarse al aprendizaje en momentos regulados, e interrumpirlo cuando el estudiante presente una desregulación, producir un cambio de foco en la actividad del estudiante). Modificar el lenguaje de acuerdo con las características que presente dicho estudiante.

### **2. Intervenciones**

- a) Una vez detectada la desregulación emocional y conductual en un estudiante, se debe realizar una intervención individualizada. Esto implica establecer una comunicación abierta y empática con el estudiante, escuchando y validando sus emociones. Además, se deben establecer metas y estrategias de autorregulación emocional

y conductual, que sean acordes a las habilidades y necesidades del estudiante.

- b) El equipo de formación trabajará con los estudiantes estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- c) El equipo docente deberá fomentar formas de comunicación para que el estudiante dé a conocer a quien está a cargo del salón en ese momento, que está comenzando a cursar un episodio de DEC. Un ejemplo concreto de esto es el uso de tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa.
- d) El profesor Jefe o Área Premilitar deberá diseñar con anterioridad las reglas del salón, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

### **3. Activación del protocolo**

**El protocolo se activa si luego de que el docente haya utilizado las herramientas usuales de enseñanza y autocontrol en el salón y el estudiante muestre síntomas irreversibles de una situación con DEC, se activará el protocolo.**

- **Responsable(s): Encargado de convivencia escolar.**
- **Plazo: En el momento de ocurrido el hecho.**

#### **Descontrol**

Las acciones a tomar dependerán de cada estudiante, de acuerdo con la información manejada por el docente a cargo y los acuerdos tomados en consejo de profesores. Algunas de estas acciones son:

- Permitirle salir un momento para regularse a un lugar ya delimitado (ej. Oficina de Formación, espacio del sauce), ejercicios de relajación y respiración. Si durante el tiempo afuera, necesita de algún otro adulto a cargo, tal adulto puede

iniciar contención emocional, al mediar, por mientras en el nuevo espacio.

- Cambiar el foco del estudiante, para intentar que salga del círculo de desregulación.
- En caso de una desregulación mayor, el docente debe solicitar el apoyo del equipo de formación para:
  - **Llevarlo a un lugar calmado**, con regulación sensorial, (ej: Salón de Psicomotricidad, Enfermería) alejado de elementos que le permitan lesionarse, sin la cercanía de observadores ajenos.

“Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.

- **Si hay aumento de la desregulación emocional o conductual**, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos o riesgo para sí mismo o terceros (no responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada), se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación, el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
  - **Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo**, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para el afectado, en un espacio diferente al salón común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
  - **Conceder un tiempo de descanso** cuando la desregulación haya cedido.
- **Si se observa mayor intensidad de la desregulación emocional y conductual**, con presencia de riesgo para terceros o sí mismo, el docente debe buscar el apoyo del equipo de formación para:
  - **Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado**, idealmente en un primer piso (debe evitarse tanto la sala de profesores como las oficinas de subdirección académicas por encontrarse contiguas al balcón).
  - **Evitar trasladarlo a lugares** con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la

crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, terceros que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

**Cuando el descontrol es difícil de contener y los riesgos para sí o terceros son altos,** pueden requerirse medidas más extremas como:

- **Contener físicamente al estudiante.** En caso de requerir contención física, esta debe ser realizada por un profesional capacitado y con autorización por escrito de los padres.
- **Requerir ser trasladado al centro de salud más cercano.**
- **Acudir con él o la estudiante al Servicio Médico Legal.** Esto es, cuando se requiere constatar lesiones, abuso sexual o consumo de sustancias ilegales.

**En desregulaciones más intensas,** debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones:

#### **Características del personal a cargo:**

Se contará con la participación del equipo de convivencia escolar, compuesto por: Encargado de Convivencia Escolar, Inspector, Brigadier Pre Militar

En caso de ser necesario, cualquier otro funcionario que la dirección del establecimiento designe para afrontar la situación si se produjese.

Para su intervención en las fases respectivas, según corresponda, de acuerdo con las siguientes acciones.

- **Encargado Convivencia Escolar:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el nna y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo y pausado. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alternar más la situación.
- **Inspector:** Sera el acompañante interno, que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado de la situación, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Brigadier Pre Militar:** Sera el acompañante externo adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

- **Al finalizar la intervención es obligación dejar registro del desarrollo en la Bitácora** para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. **El responsable** o en cargo de registrar lo sucedido en la bitácora es el Encargado Convivencia Escolar. **Ver Anexo2.**
- **Inmediatamente después de transcurrido el episodio de desregulación** o de haber sido informado de este, el Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección, deben comunicar la situación a los padres o apoderados del estudiante afectado. En esa conversación, se debe solicitar el retiro del estudiante del colegio, dada la intensidad del DEC. Puede o no sugerirse el traslado a un centro asistencial.

**Medio o forma de Comunicar al padre, madre y/o apoderado:**

Posterior a cualquier evento de desregulación emocional y/o conductual, se informará al padre, madre y/o apoderado legal en un plazo máximo de 24 hrs., a menos que se requiera informar de forma inmediata. Para este efecto, los padres, madres o tutores legales de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física. Ante dichos efectos, se certificará a la madre, padre o tutor legal, la referida asistencia a La Academia para acreditar dicha circunstancia ante su empleador. **Ver Anexo3.**

Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono o correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en la ficha de matrícula del estudiante.

**Seguimiento y Evaluación:**

Posterior al suceso de desregulación emocional y conductual, el establecimiento realizará el acompañamiento a los estudiantes respectivos generando el apoyo necesario, lo anterior realizado las siguientes acciones:

- Establecer conversación con él o la estudiante sobre lo ocurrido, con el fin de comprender y demostrar afecto y apoyo, beneficiando el vínculo con figura adulta, previniendo repetición del hecho.
- Informar que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes.
- Trabajar la empatía en el proceso, reforzando la causa y efecto de nuestras acciones, fomentando el reconocimiento y expresión de nuestras emociones.

- Registrar en bitácora de desregulación emocional y conductual los sucesos ocurridos **(Anexo2)**
- De acuerdo con la reparación hacia terceros, debe realizarse en momento posterior a la desregulación, enfocada en el estado de calma del adolescente, pudiendo suceder horas después, inclusive al día siguiente. La reparación en aspectos morales, materiales y conductuales, se analizarán de acuerdo con el caso del estudiante junto a su apoderado.
- **La reincorporación del estudiante al establecimiento** será posible solo bajo la presentación de un certificado de su profesional externo tratante, que avale que el regreso del NNA es seguro para sí mismo y para terceros.
- **El Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección** cuentan con un plazo de 10 días hábiles para indagar sobre los hechos. Para ello, deben:
  - Recoger toda la información en relación con el hecho ocurrido a través de entrevistas a las personas involucradas.
  - Realizar entrevistas con los profesionales tratantes del estudiante que presentó DEC, si el caso lo amerita.
- **Una vez terminada la indagación**, se debe citar a Comité de Convivencia, para determinar las acciones a tomar. Esto debe ser en el plazo de 5 días hábiles.
- **El mismo comité tendrá que citar a los padres o apoderados** de forma presencial para dar cuenta de la resolución de medidas tomadas por el comité.
- **De continuar las conductas autodestructivas**, violentas o descalificativas, por parte del estudiante poniendo en riesgo la seguridad de sí mismo y otros integrantes de la comunidad, y que afectan permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los estudiantes a pesar del acompañamiento responsable con él y su familia, el colegio podrá tomar medidas disciplinarias excepcionales, existentes en el RICE, que incluye medidas reparatorias, formativas y/o disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del estudiante, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley.
- **El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar** a Dirección General, las medidas tomadas por el Comité de Convivencia y la Dirección del colegio, 10 días hábiles para responder dicha apelación.



## **En caso de delito producto de DEC**

Si de los hechos surgen antecedentes de la comisión de un delito (no es sólo un DEC por factores del estudiante), la Dirección General interpondrá la denuncia ante las siguientes instituciones, las que son nombradas en orden de prioridad:

- PDI [bicrim\\_pro@investigaciones.cl](mailto:bicrim_pro@investigaciones.cl)
- Ministerio Público.
- Juzgado de Garantía a través de la página [www.oficinajudicialvirtual.cl](http://www.oficinajudicialvirtual.cl).
- Carabineros de Chile.

**Nota:** La Dirección, no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros.

**ANEXO N°1**

**ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Yo, ....., apoderado (a) de ....., autorizo a que en caso de desregulación emocional y/o conductual se intervenga con el objetivo de proporcionarle ayuda, reducir el riesgo para sí mismo (a) y otros (as) mediante recursos de apoyo; y consiento a la utilización de la información de este documento para dichos fines.

Estoy informado (a) de que estas intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo. Del mismo modo, me comprometo a participar de las entrevistas necesarias con profesionales del colegio cuando se me cite debido a una desregulación emocional y/o conductual, para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.

**Personas del colegio preferentes para la contención:**

<b>Nombres</b>	<b>Cargos</b>

**Familiar o persona significativa a quien recurrir si es necesaria una contención adicional:**

<b>Relación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Teléfono vigente</b>	<b>Correo Electrónico</b>

\_\_\_\_\_

Apoderado (a)

\_\_\_\_\_

Encargado de  
Convivencia

\_\_\_\_\_

Director

**ANEXO N°2**

**BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Para utilizar en las fases del Documento Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

**1. Contexto Inmediato**

Fecha: \_\_ / \_\_ / \_\_\_\_\_ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la

DEC: .....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

<input type="checkbox"/> Conocida	<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> Improvisada
-----------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------

El ambiente era:

<input type="checkbox"/> Tranquilo	<input type="checkbox"/> Ruidoso	N° aproximado de personas en el lugar:	
------------------------------------	----------------------------------	--	--

**2.- Identificación del/la niño/a, adolescente:**

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

**3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:**

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

**4.- Identificación apoderado y forma de contacto:**

Nombre:	
Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno): ..... .....	

**5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n) :**

Autoagresión	Agresión a /as otros estudiantes	Agresión hacia docente
Agresión hacia asistentes de la educación	Destrucción de objetos/ropa de otros.	Gritos/agresión verbal
Fuga	Otro:	

**6.- Nivel de intensidad observado:**

Fase Intermedia: de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Fase Aumentada: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

**7.- Descripción situaciones desencadenantes:**

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillante en el establecimiento (si existen):

---



---

c) Descripción de antecedentes gatillante previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad

¿Cuál?.....

Dolor

¿Dónde?.....

Hambre

Insomnio

Otros.....

**8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:**

Demanda de atención	Como sistema de comunicar malestar o deseo
Demanda de objetos	Frustración      Rechazo al cambio      Intolerancia a la espera
Incomprensión de la situación	Otra:

**9.-Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:**

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

**10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:**

---

---

---

**11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:**

---

---

---

---

ANEXO N°3

**Certificado de Asistencia del Apoderado:**

**Ley TEA n°21.545**

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, declarando que el/la Sr/a. \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, madre, padre o tutor legal del/la estudiante \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, ante ocurrencia de emergencia que afecta la integridad física y emocional del/la estudiante, el día: \_\_\_\_\_, desde las \_\_\_\_\_ hasta las \_\_\_\_\_ horas.

---

José H. Espinoza Urrea  
Director  
Academia Premilitar Gral. José Miguel Carrera

*"Los trabajadores que sean padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad"*  
Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley n°21.545

## CONCEPTOS CLAVES

### **Conducta disruptiva**

Para reconocer las señales previas de una regulación emocional, es fundamental distinguir esta respuesta de una conducta disruptiva. Las conductas disruptivas son comportamientos hostiles y desafiantes que alteran la disciplina, afectan la interacción social e irrumpen la armonía del grupo dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la atención en el aula, utilizando para su abordaje, principalmente los diálogos pedagógicos y formativos.

Algunos ejemplos de estas conductas son: desafiar activamente a los profesores, iniciar discusiones, molestar deliberadamente a otras personas, actitudes de desobediencia, dificultad para esperar y para seguir instrucciones, interrumpir cuando interviene otra persona, levantarse frecuentemente del asiento, llegar tarde a clases, desordenar el mobiliario, salir de la sala de clases sin autorización, entre otras.

### **Desregulación emocional y conductual (DEC):**

Se entiende como desregulación conductual y emocional al conjunto de conductas que generan ensimismamiento en el o la estudiante, acompañado de una reacción motora y emocional intensa a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/adolescente o joven, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, provocando agresión descontrolada hacia otros o hacia sí mismo, presentando dificultades significativas más allá de las esperadas a su edad o desarrollo evolutivo para poder autorregularse y volver a un estado de calma, no desapareciendo después de una o más intervenciones que el adulto ha utilizado con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol"

Es importante destacar en este sentido que toda conducta tiene el objetivo de comunicar una necesidad o frustración y que para abordarla se requiere la capacidad de autocontrol del adulto. Las crisis en general son consideradas como una forma de protesta física en la que se manifiestan excesos de ira (por ejemplo, gritos, llanto, agresividad y autoagresión), entendidas como una respuesta que se desencadena ante una saturación de tipo emocional o sensorial, por una respuesta a la frustración al no poder hacer algo que quería, por la contrariedad ante una orden que no es del agrado o la percepción de amenaza o estrés en el ambiente.

Por otro lado, el proceso de Regulación Emocional (RE) es la habilidad que poseen los individuos para controlar sus emociones y ajustar su

comportamiento con el fin de alcanzar metas, adaptarse al entorno o fomentar el bienestar, tanto a nivel individual como social.

### **Trastorno del Espectro Autista:**

Las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al relacionarse con diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Las características que presenta el TEA son diversas y varían en cada persona

### **Trastorno de Déficit Atencional:**

Se entenderá por Trastorno de Déficit Atencional, o Trastorno Hiperactivo o Síndrome de Déficit Atencional, al trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del o la estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado, con presencia clara de déficit de la atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del o la estudiante. Existen tres tipos distintos de TDA, Inatento, Hiperactivo-impulsivo, inatento e hiperactivo-impulsivo combinado

### **Trastorno de Ansiedad:**

Se caracteriza por producir sensaciones de ansiedad y miedo excesivos, así como alteraciones conductuales asociadas, que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Los trastornos de ansiedad se diferencian entre sí según el tipo de objetos o situaciones que gatillan el miedo, la ansiedad o las conductas evitativas, y según la cognición asociada.

Dentro de los trastornos de ansiedad se encuentran, por ejemplo, el trastorno de ansiedad por separación, trastorno de ansiedad generalizada, trastorno de ansiedad social, crisis de pánico, trastornos obsesivos compulsivos y trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen la activación de síntomas a nivel cognitivo, emocional y físicos, caracterizados por pensamientos persistentes de peligro inminente, conductas de evitación y/o huida, hipervigilancia, inquietud motora, tensión muscular, hiperventilación y sensación fisiológica de angustia

### **Trastornos de insomnio:**

El insomnio es un trastorno del sueño consistente en la imposibilidad para iniciar o mantener el sueño, o de conseguir una duración y calidad de sueño adecuada para restaurar la energía y el estado de vigilia normal. El problema del insomnio se ha asociado a una



disminución del rendimiento escolar y una mayor propensión a padecer enfermedades médicas.

La Clasificación de Enfermedades de la OMS, en su décima revisión (CIE10, 1992), requiere para el diagnóstico de insomnio que la dificultad para iniciar o mantener el sueño, o no tener un sueño reparador, dure al menos un mes y que, además, se acompaña de fatiga diurna, sensación de malestar personal significativo y deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad personal.

### **Trastornos depresivos:**

La depresión es una enfermedad que se caracteriza por un estado de tristeza permanente y por la pérdida de interés en las actividades con las que normalmente se disfruta, así como por la incapacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas. Esta es considerada como una condición de salud grave que requiere de la adherencia a tratamientos

psicoterapéuticos y en algunos casos de apoyo farmacológico.

Estas dificultades a nivel de salud mental se detectan en base a los cambios significativos a nivel comportamental, emocional, y en algunos casos cambios en el patrón de alimentación y en la rutina de sueño. Estos cambios no son sólo una respuesta temporal para un estrés externo, sino que muestran una estabilidad duradera (semanas y meses) sin lograr una re-estabilización, generando un desbalance afectivo y psicológico que afecta en la percepción de la realidad.

Dentro de su clasificación diagnóstica, se destacan distintos niveles de depresión, tales como, el trastorno de depresión mayor, trastorno distímico y trastorno bipolar, trastorno disfórico premenstrual, el trastorno depresivo inducido por una sustancia/medicamento, el trastorno depresivo debido a otra afección médica, otro trastorno depresivo especificado y otro trastorno depresivo no especificado, entre otros.

Es importante destacar que la manifestación de la depresión varía según las características de la persona y el rango etario, puesto que en los niños suele manifestarse a través de cambios conductuales significativos y en los adolescentes manifestarse en síntomas o criterios diagnósticos similares a los adultos, siendo la causa multifactorial.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:

La "vulneración de derechos" corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave (Defensoría de la niñez, 2023).

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del NNA, el establecimiento denunciará a los Tribunales correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes.

El conocimiento y articulación con las personas encargadas de implementar el protocolo de desregulación emocional y/o conductual que evidencien que NNA podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse y otras manifestaciones observadas, podrían aumentar la posibilidad de desregulación si no se cautela la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de situaciones traumáticas y que les generan malestar emocional.

#### **Trastorno Oposicionista Desafiante:**

Se define como una manifestación de enfado, irritabilidad, discusiones, actitud desafiante y/o vengativa y que se exhibe durante la interacción por lo menos con un individuo que no sea un hermano.

Se traducen en conductas que violan los derechos de los demás (p. ej., agresión, destrucción de la propiedad) o llevan al individuo a conflictos importantes frente a las normas de la sociedad o las figuras de autoridad. Las causas subyacentes en los problemas del autocontrol del comportamiento y las emociones pueden variar sustancialmente dentro de la categoría diagnóstica

#### **Abstinencia al Alcohol:**

La abstinencia al alcohol se define como la aparición de un conjunto de signos y síntomas que surgen a las pocas horas o días después de un consumo de alcohol muy intenso y prolongado. Estos síntomas pueden incluir hiperactividad del sistema nervioso autónomo (sudoración, aumento del ritmo cardíaco), incremento del temblor en las manos, insomnio, náuseas o vómitos, agitación psicomotora, ansiedad, alucinaciones o ilusiones transitorias visuales, táctiles o auditivas, y convulsiones. Estos síntomas causan un malestar clínicamente significativo en áreas importantes del funcionamiento social, escolar, laboral, entre otras, y no pueden atribuirse a otra afección médica o trastorno mental

#### **Indicadores Emocionales:**

Un indicador emocional es una señal o manifestación que revela el estado emocional de una persona. Estas conductas pueden ser observables a través del comportamiento, lenguaje corporal, expresiones faciales y reacciones físicas. Los indicadores emocionales pueden reflejar emociones como tensión, ansiedad, miedo, ira, frustración, entre otras. Estos indicadores pueden manifestarse en una mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad, desatención, aislamiento o

retramiento en distintos niveles de intensidad y duración, como una reacción ante una sensación de amenaza inminente.

----0----0----